

Antonio Nariño: precursor de la libertad de pensamiento y de imprenta

Escribe: VICENTE PEREZ SILVA

Colombia conmemora en esta fecha —9 de abril de 1965— el segundo centenario del nacimiento de Antonio Nariño, justa y merecidamente llamado el Precursor de nuestra Independencia. Vamos, pues, a tributar con estas líneas un modesto homenaje recordatorio al considerarlo también como el Precursor de la libertad de pensamiento y de imprenta.

Quien quiera que entre nosotros trate sobre el imperio, fundamento y desarrollo de estas libertades, no podrá menos de asociarlas con el nombre —por muchos títulos ilustre— de don Antonio Nariño; al nombrar a tan insigne hombre de nuestra historia, el pensamiento habrá de acudir en forma imprescindible a la memorable declaración de los **Derechos del Hombre y del Ciudadano** ocurrida en el año de 1789; y al pensar en este conjunto de prerrogativas de que goza el hombre como tal y el ciudadano frente al poder estatal, necesariamente se tendrá que invocar aquella disposición que a su letra reza:

“La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; todo ciudadano, en consecuencia, puede hablar, escribir, imprimir libremente, debiendo sí responder de los abusos de esta libertad en los casos determinados por la ley” (1).

Exactamente, la historia de la imprenta en nuestro medio y la sigilosa traducción y audaz divulgación de los **Derechos del Hombre** irán indisolublemente atadas con el nombre de don Antonio Nariño, Precursor y mártir de esta causa, tan perenne como universal.

Tres faces destacaremos a este respecto: la impresión de los **Derechos del Hombre**; las ideas de libertad de expresión y de imprenta esgrimidas en el proceso seguido en su contra; y su positiva influencia en el desenvolvimiento del periodismo nacional.

Pero ante todo. Sabemos que es muy diferente el origen que tuvieron los derechos del hombre y del ciudadano en Inglaterra y en Francia. En la primera, nacieron de la costumbre jurídica implantada por la costumbre misma y por la práctica de los tribunales. En la segunda, su génesis radica de las teorías filosóficas del jusnaturalismo, de los enciclopedistas, del contrato social y sobre todo, en la desafortunada ambición de libertad que suscitó la opresión de la monarquía intolerable, corrompida y degenerada y en las constituciones de las colonias norteamericanas, que por ese entonces se empezaban a formar.

En Inglaterra los derechos del hombre fueron producto de los impulsos y la idiosincrasia misma del pueblo. En Francia, lo fueron de lentas elaboraciones doctrinarias, de diversas corrientes teóricas a cuyo desarrollo contribuyó su precaria situación política. En últimas, si Inglaterra es el clásico país de la libertad y del derecho consuetudinario, a Francia debemos reconocer la gloria de haber sido la primera nación que reunió todos los derechos del hombre en un solo cuerpo jurídico-político, los que a su vez fueron insertados en la suprema ley de la nación.

Pero, ¿cuál la situación antecedente que propició la estructuración y promulgación de este código contentivo de las libertades y derechos individuales? La máxima causa estaba a la vista de todos; fue en virtud de la opresión ejercida por el gobierno, que el pueblo rompió los moldes establecidos secularmente por Francia y luego de sangrientos sucesos, con asiento en las corrientes doctrinarias de la época, vino la famosa **Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**, documento de suma importancia para el desarrollo y acrecentamiento de los derechos del hombre, así como su implantación en los códigos o estatutos fundamentales de los diversos Estados que nacieron a la vida política independiente, especialmente en la América Latina, a partir del año arriba mencionado.

Un lustro después, y por una extraordinaria casualidad de conveniencia al inaplazable interés de la libertad, los tendremos en manos de Nariño, como el mejor y más eficaz reactivo a los principios absolutistas de entonces; como la raíz y semilla de nuestra emancipación. Aquel conjunto de normas y al decir exacto del prestigioso historiador colombiano Bernardo J. Caycedo, “eran la sencillísima quintaesencia de la literatura revolucionaria que llenaba los anaqueles de su biblioteca” (2).

Don José María Vergara y Vergara en su consagrada obra **Historia de la literatura en Nueva Granada**, nos da cuenta del trascendental acontecimiento y consecuencias de la impresión del documento procedente de la Asamblea Constituyente del 89, en la siguiente forma: “...Nariño tradujo e imprimió en una imprenta de su propiedad, que manejaba don Antonio Espinosa, los famosos **Derechos del Hombre** proclamados en Francia. Esto sucedió a principios de 1794; y el 20 de agosto del mismo año se presentó el español don Francisco Carrasco denunciando este hecho al Virrey. Diose conocimiento a la Audiencia, la que inició su sumario dividido en tres partes: uno por conatos de sedición; otro por pasquines y libelos; y el tercero sobre impresión de los **Derechos del Hombre**, que correspondía a Nariño, quien resultó ser el responsable” (3).

Este es el hecho neto y escueto. Pero su resultado lo dio el ambiente político reinante en aquellos días. La negación y ausencia de las libertades, fue nada menos que el campo propicio para la acción de los patricios de la Independencia. El régimen peninsular y colonial, adverso a la libertad de expresión y particularmente contrario a la libertad de imprenta, fue asimismo el germen fecundo para la acción revolucionaria de 1810.

Así y todo, pese a las circunstancias y restricciones operantes, y con el contenido de un “un papel grande, grueso y prieto” por única arma, Nariño acometió tan arrolladora empresa.

La traducción e impresión de los **Derechos del Hombre**, al propio tiempo que ocasionaron la inmediata prisión y destierro de su autor, estaban logrando la más incalculable repercusión. Y estrictamente —oh verdad de la paradoja— quienes más propendieron por su divulgación y resonancia fueron las mismas autoridades españolas. Cuando se oprimía una acción decisiva, cuando se encadenaba una voluntad poderosa y cuando se deportaba una inteligencia preclara, se estaba contribuyendo —quien lo creyera— precisamente al resultado contrario de lo que tales autoridades creían haber conseguido.

Entonces más que nunca, los **Derechos del Hombre** fueron solicitados, buscados y leídos ansiosamente, siempre coadyuvando “el prestigio de lo desconocido y el vértigo de atracción de lo prohibido”. La misma persecución que por su publicidad había acarreado al grande hombre, hacíalos cada vez más novedosos y atrayentes. Secreta, sigilosamente se devoraban en todas partes, y las juntas o reuniones lugareñas que para el efecto se verificaban, tenían el aspecto de verdaderas conjuraciones, por el tono en que se comentaban como por la pasión y el entusiasmo con que eran acatados.

Bien de acuerdo estamos con el ya citado historiador Caycedo, de que “en los **Derechos del Hombre**, no fue su impresión sino su represión lo que sembró en las conciencias, con noción de igualdad, el anhelo de libertad” (4).

Precisamente, cuando la acción represiva —y así lo confirman los hechos de que da cuenta la historia— se manifiesta despótica y se hace incontenible, desaforada y toma caracteres de prepotente y única, es cuando más inminente adviene el imperio de la libertad y el establecimiento del derecho.

Veamos ahora algunos contados argumentos de los que adujo don Antonio Nariño en defensa de la libertad y concretamente de la libertad de imprenta, en el proceso de que fue objeto con motivo de la introducción y publicación de los **Derechos del Hombre y del Ciudadano**, e igualmente, algunas transcripciones provenientes del propio pensamiento peninsular, lo cual, a más de indicarnos la extraordinaria ilustración que poseía, nos muestra claramente la arraigada convicción de libertad que lo animaba. Magnífico recurso este de acudir a las mismas fuentes que contienen o propugnan unos determinados principios, para luego poner en práctica los absolutamente contrarios. Dice Nariño:

“Teniendo que citar autores latinos o extranjeros que andan en manos de todos para no interrumpir el discurso con relatos de otra lengua los pondré traducidos. El espíritu de los mejores diarios, obra publicada en Madrid, y que aquí anda tanto en manos de niños y mugeres, trahe pasages que no solo comprenden los principios del papel sino otros de mayor entidad, teniendo á su frente entre los subscriptores á Nuestros Augustos Monarcas y principales Ministros de la Nacion, y se verá por los retazos que se iran citando la naturaleza de ellos”.

Y en efecto, oigamos los que a continuación transcribe, referentes a la libertad:

“No hay otros lazos caro amigo para cortar la emigración sino hacer la felicidad del pueblo. **El hombre nace libre**, y solo está sugeto mientras su debilidad no le permite entrar á gozar los derechos de su independencia; al punto que llega á hacer uso de su razón es dueño de elegir el pais, y el gobierno que mejor se conviene con sus ideas, si los hombres se han reunido en sociedad. Si se han sometido á un geje, si han sacrificado una parte de su libertad ha sido por mejorar su suerte”. Esp. de los mejor. Diar. número ciento cincuenta y seis pag-. seiscientos quince. “Lo primero que aconsejo á Vud. es que reconcentre toda su atención para penetrarse de la verdad mas importante, y seguridad son los tres manantiales de la felicidad de todos los estados... Por el derecho de libertad entiendo la facultad de usar como uno quiera de los bienes adquiridos y de hacer todo aquello que no vulnere la propiedad, la libertad y seguridad de los demas hombres, y por el derecho de seguridad entiendo que no puede haber fuerza ninguna que me oprima por ningun tiempo, y que jamas puedo ser victima del capricho ó del rencor del que manda. En estos principios está cifrado el acierto de los gobiernos, ellos son los elementos de las leyes, el Monarca de la naturaleza los ha escrito sobre el hombre, sobre sus organos y sobre su entendimiento, y no sobre debiles pergaminos que pueden ser despedazados por el furor de la superstición ó de la tirania”. Esp. de los mejor. Diar. numero ciento cincuenta y cinco. Pg. quinientos noventa y dos, á quinientos noventa y tres.

Más adelante agrega:

En el compendio de las leyes de partida publicado por Dn. Vicente Vizcaya Perez, tom 1º Pag. 51 se dice, “...La libertad es un presente del cielo y cada individuo de la misma especie tiene el derecho de gozarla desde el instante que puede usar de la razon. Encryc. Met. Juris. tomo primero, articulo autoridad pag. seiscientos quarenta y nueve. Los Jurisconsultos Romanos definen la libertad una facultad natural de hacer todo lo que se quiera á menos que no sea impedido por la ley ó o por la fuerza. La ley primera título veinte y dos de la Partida quarenta adopta esta definición “Por la ley de la naturaleza todo hombre es dueño de hacer lo que quiera con tal que no quiera nada que no sea justo; porque hacer lo que no sea justo es libertinage, y el libertinage es destructor de la libertad. El hombre que

obedece á la razon es libre, y en tanto es libre en quanto obedece á la razon. Lo mismo el hombre que obedece á la ley es libre, y no es libre sino en tanto que obedece á la ley. No obedecer sino á la razon es la libertad natural. No obedecer sino á la razon, y á la ley es la libertad cibil”.

Pero como si esto fuera poco, para el logro del convencimiento de las obsecadas autoridades, escuchemos sus propias palabras y razonamientos:

“Me parece si no me engaño que es lo mismo que decir que á ninguno se debe inquietar por sus opiniones aunque sean religiosas, con tal que su manifestacion no turbe el orden publico establecido por las leyes. Concluye la prueba de esta proposicion con un rasgo pronunciado en una de las sociedades del Reyno por un ilustre Español, en que no solo se dice como proposicion extranjerá, que se puede hablar y escribir libremente quedando obligado á responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley; sino que con sentimientos propios tratan de persuadir á la nacion que para hacer la felicidad del Reyno es necesario dar libertad á las plumas...”. (5).

Consideraciones de este tono y sabor y reforzadas con extensas y eruditas transcripciones se aprecian en el documento N^o 28 de la causa seguida “al autor del papel titulado **Derechos del Hombre**, referentes en gran parte a “la noble libertad de decir cada uno su parecer”. De aquellas páginas forjadas hace más de siglo y medio se desprenden, sin duda alguna, no pocas ideas sobre la libertad de imprenta, sobre “la libertad de las plumas” como se dijo entonces, que si bien no tuvieron aceptación en el proceso ventilado, resulta imponderable la vigencia e importancia que ellas encarnan. Muchos de los principios yacentes en las páginas añejas de la historia, pueden servir en un momento dado, como el mejor incentivo para lo que se pretende impugnar o rebatir, para cuanto se quiere exaltar o reafirmar. Hízolo así, con destreza, brillantez y elocuencia sumas el gran don Antonio Nariño, durante los días de su actuación defensiva.

Réstanos finalmente, ponderar la influencia ejercida por don Antonio Nariño en el periodismo naciente de nuestra patria. Con la publicación de **La Bagatela** (aparecieron 38 números), Nariño inició la era del periodismo político colombiano que tan vastas y decisivas consecuencias aportó al desarrollo institucional de aquel entonces. Desde su columna “Mi dictamen sobre el gobierno que conviene al Reino de la Nueva Granada”, propugnó sin desfallecimiento por el imperio de un régimen de gobierno unitario. Sus escritos eran del tenor siguiente.

“No es la extensión de terreno, no es la población, no son las riquezas ni las luces las que forman la fuerza de un imperio por sí solas; la suma total de todas estas cosas forman su fuerza; y si nosotros, en lugar de acumular nuestras luces, nuestras riquezas y nuestras fuerzas las dividimos en otras tantas partes como tenemos de provincias, cual será el resultado? Que si con la suma total de

nuestros medios apenas nos podemos salvar, dividiéndonos, nuestra pérdida será tanto mas probable cuanto mayor sea el número de partes en que nos dividamos”.

Con un estilo “candente e irónico” atacó acerbamente el gobierno presidido por don Jorge Tadeo Lozano, motivo a que había instaurado el sistema federal, y del cual Nariño —como bien sabemos— era totalmente adverso.

A propósito de la mencionada publicación nuestro historiador Horacio Rodríguez Plata escribe lo siguiente:

“En **La Bagatela** expuso sus ideas, luchó con coraje y labró en la conciencia popular el prestigio que lo condujera a la más alta magistratura. El combate librado desde las columnas de ese periódico determinó la característica esencial entre los colombianos, de que los hombres de pluma y no los de espada son los que mayormente han acondicionado nuestro destino” (6).

En su calidad de Presidente, Nariño escribió estas palabras, que demuestran una vez más el hondo sentido que profesaba por la libertad de imprenta:

“No hay una defensa más vigorosa ni convincente de la libertad del Gobierno que los mismos papeles que actualmente se escriben y se imprimen a mi vista; no hay género de dicterios que con disfraz o sin él, no se le haya dicho por la prensa y hasta ahora no sabemos que se haya hecho la menor indagación, ni tomada la menor providencia contra sus autores. El Presidente no puede ignorar porque son bien conocidos sus principios, que con la imprenta libre no puede haber tiranías, y como todos sabemos que no solo ha propendido siempre a que esta se sancione, sino que en la que actualmente ha llegado de cuenta del Estado, ha puesto para venta la condicion de que no se puedan sacar de la Capital por la escasez que hay en ellas; para que todos puedan imprimir y lo hagan con más comodidad”.

Por asociación de ideas, estas palabras nos hacen recordar aquella célebre anécdota del presidente Jefferson. Alguna ocasión fue visitado por Humboldt; y cuál el asombro y la sorpresa al ver que sobre su propio escritorio guardaba un periódico que le había endilgado los más acres ultrajes. Entonces, Jefferson no pudo menos de ponerlo en manos del sabio visitante con estas palabras: “Cuando a Ud. le pregunten si existe verdaderamente la libertad en América, muestre ese periódico y diga dónde lo encontró”.

Volviendo a nuestro tema, intensa en grado sumo fue la actividad que consagró Nariño al periodismo. Después de **La Bagatela** y ya como gobernante, auspició la publicación de **La gaceta ministerial de Cundinamarca**, que sirvió como órgano del Poder Ejecutivo; luego, el **Boletín de noticias del día**, como suplemento de la anterior publicación, destinado a dar cuenta de las operaciones bélicas entre los centralistas y federalistas; más tarde como inspirador del **Boletín de provincias del gobierno** y **El**

Permanente, el primero con el fin de divulgar los decretos y resoluciones del Ejecutivo y el segundo, para defender sus actos de gobernante; por último, y ya en las postrimerías de su vida dio a la circulación el periódico denominado **Los toros de Fucha**, desde el cual Nariño hizo frente reñido a **El Patriota**, dirigido nada menos que por el general Santander.

Y si extraordinariamente intensa fue su actividad en el periodismo, no podemos menos de consignar su definitiva y bien lograda influencia en causas de tanta magnitud y grandeza como fueron las de la libertad, la independencia y la vertebración jurídica de la república.

Con los siguientes conceptos del versado historiador Rodríguez Plata, en los que sintetiza quizás la fase más brillante de este hombre de la libertad y del martirio, ponemos punto final a este somero cometido:

Nariño tuvo de la libertad de imprenta un concepto tan alto y una visión tan certera que la comprendió y practicó no solo como una aspiración del alma humana sino como un ejercicio de superación moral que implica la previa labor de merecerla. Por eso él creyó que antes de emancipar pueblos era indispensable emancipar espíritus, que antes de alcanzar la libertad política era indispensable conocer los principios en que ella se fundamenta. Y agrega: La imprenta y el periodismo fueron para Nariño a más de la razón de su vida los más decisivos instrumentos al servicio de la libertad y con ellos, primordialmente, alcanzó el sitio que hoy ocupa en la historia. Concibió y practicó un periodismo aguerrido, altanero en ocasiones, inspirado siempre en noble ideal, en el cual campeó ese amor a la patria que él imaginó que algún día lo diría la historia (7).

BIBLIOGRAFIA

- (1) Artículo 11 de la **Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano**.
- (2) Bernardo J. Caycedo: **Nariño: Precursor de la libertad de pensamiento**. *El Tiempo*, Sup. Literario (Junio 23 de 1957).
- (3) José María Vergara y Vergara: **Historia de la literatura en Nueva Granada**. Bogotá, 1867. Págs. 286-87.
- (4) Bernardo J. Caycedo. *Loc. Cit.*
- (5) José Manuel Pérez Sarmiento: **Causas célebres a los precursores**, tomo I, Biblioteca de Historia Nacional, Vol. LIX, Bogotá, 1939.
- (6) y (7) Horacio Rodríguez Plata: **Don Antonio Nariño, periodista**. *El Tiempo*, Sup. Literario (Junio 14 de 1953).